



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/40/2023

Código Documento
SSS17I01EE

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H4K07645W6U0V4D04KK



Diputación de Palencia
Fecha 01-06-2023
Número DEC/4159/2023



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Decreto de Presidencia de 18 de enero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 25 de enero de 2023, se convocan las SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS TITULARES DE CENTROS INFANTILES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, AÑO 2023. (BDNS: 671601).

El artículo 2 de dicha convocatoria contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 30.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía adicional solicitada se motiva por el incremento de solicitudes presentadas en esta convocatoria, considerándose necesario atender a todas ellas dada la importancia de mantener estos Centros Infantiles municipales en núcleos poblacionales importantes de la provincia, por lo que se propone la necesidad de efectuar una ampliación en base a lo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista del informe de Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO

PRIMERO. – Ampliar la cuantía inicial de 90.000,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la citada convocatoria en 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46202.042, quedando fijada la cuantía total en 99.000,00 euros.

SEGUNDO. – Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Firmado  electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
01-06-2023



Firmado  electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
31-05-2023

